



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

PROYECTO DE ACUERDO No. 089 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2011

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONCEJO DE BUCARAMANGA No. 067 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2010 POR EL QUE FACULTA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA AUTORIZAR LA INTERVENCION DE UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y QUE FUE DECLARADO DE UTILIDAD PUBLICA POR LA ALCALDIA DE PIEDECUESTA.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las que confieren los artículos 313,315 y 333 de la Constitución Política de Colombia, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 167 del Decreto 1333 de 1986, y

CONSIDERANDO

Que el concejo de Bucaramanga mediante Acuerdo No. 067 del 28 de Diciembre de 2010 facultó al Alcalde de Bucaramanga para que procediera a autorizar la intervención del predio identificado con el No. Predial 00-00-0008-0133-000, con matricula inmobiliaria No.314-19290, ubicado en el Municipio de Piedecuesta Vereda Guatiguara, de propiedad del Municipio de Bucaramanga, requerida para la construcción del proyecto denominado "TRANSVERSAL GUATIGUARA".

Que el Alcalde de Piedecuesta mediante oficio radicado el 17 de Septiembre de 2010 y dirigido al Alcalde de Bucaramanga, solicita se le conceda autorización para intervenir una franja de terreno que hace parte de un lote de mayor extensión identificado con el No. Predial 00-00-0008-0133-000 con matricula inmobiliaria No. 314-19290, ubicado en el Municipio de Piedecuesta Vereda Guatiguara, de propiedad del Municipio de Bucaramanga, requerida para la construcción del proyecto denominado "TRANSVERSAL GUATIGUARA" En una franja de terreno que corresponde a un Área de 2128,76 metros cuadrados; POR EL NOR ORIENTE, en 5,16 metros y en 320,27 metros con el predio matriz, POR EL SUR OCCIDENTE, en 7,17 metros con el predio 00-00-0008-0137-000 y en 320,27 metros con la vía; para tal fin anexa plano de la franja de terreno a intervenir, motiva el porqué de la declaratoria de utilidad pública y anexa el acuerdo 0035 de 2009 del Concejo Municipal de Piedecuesta y el Decreto 107 por medio del cual el Alcalde Municipal de Piedecuesta reglamento la Participación de la Plusvalía.

Que mediante oficios del 11 de Marzo y 07 de Abril de 2011, la Directora de la Defensoría del Espacio Público, informo que después de haber realizado visita de inspección técnica y ocular al predio citado se pudo constatar que el área de la franja de terreno solicitada por el Alcalde de Piedecuesta para la ejecución del Proyecto denominado "TRANSVERSAL GUATIGUARA" y la cual ya estaba siendo intervenida; era mayor a la que se había autorizado inicialmente a intervenir en el Acuerdo No. 067 del 28 de Diciembre de 2010 del concejo Municipal de Bucaramanga.



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Que mediante oficio del 25 de Julio de 2011, el Ingeniero ABELARDO SARMIENTO VALERO, Secretario de Planeación de Piedecuesta, informa a la Defensoría del Espacio Público del Municipio de Bucaramanga, los linderos y el área corregida a intervenir en la vía 2 vía secundaria Transversal Guatiguara, así: Un Área de intervención de 2520,90 metros cuadrados; POR EL NOR ORIENTE, en 5,16 metros con el predio 00-00-0008-0059-000 y en 320,81 metros con el predio matriz, POR EL SUR OCCIDENTE, en 8,53 metros con el predio 00-00-0008-0137-000 y en 319,60 con la vía 2 secundaria, anden y zona verde al medio.

Que según oficios enviados por la Directora de la Defensoría del Espacio Público y radicados en la Secretaria Jurídica los días 28 de Julio y 19 de Septiembre del 2011, por medio de los cuales se solicita la modificación del Acuerdo No. 067 del 28 de Diciembre de 2010, en el sentido de modificar el Área de intervención, en el predio 00-00-0008-0133-000 con matrícula inmobiliaria No. 314-19290 ubicado en el Municipio de Piedecuesta Vereda Guatiguara de propiedad del Municipio de Bucaramanga.

Que corresponde al Concejo Municipal otorgar esta autorización específica al Alcalde de Bucaramanga.

Que se hace imperativo garantizar el normal funcionamiento de la Administración Municipal, y corregir el área a intervenir y los linderos del predio para el cual fue autorizado el Alcalde de Bucaramanga, para permitir la intervención al Municipio de Piedecuesta, y acogerse al acuerdo 0035 de 2009 del Concejo Municipal de Piedecuesta y al Decreto 107 por medio del cual el Alcalde de Piedecuesta reglamento la Participación en la Plusvalía.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero del acuerdo del Concejo Municipal de Bucaramanga No. 067 del 28 de Diciembre de 2010 el cual quedara así:

Facultar al Alcalde de Bucaramanga, para que proceda a autorizar la intervención del predio en el Municipio de Piedecuesta Vereda Guatiguara, de propiedad del Municipio de Bucaramanga, requerida para la construcción del Proyecto denominado "TRANSVERSAL GUATIGUARA", en la franja de terreno que corresponde a un Área de Intervención de 2520,90 metros cuadrados; POR EL NOR ORIENTE, en 5,16 metros con el predio 00-00-0008-0059-000 y en 320,81 metros con el predio matriz, POR EL SUR OCCIDENTE en 8,53 metros con el predio identificado con el No. Predial 00-00-0008-0137-000 y en 319,60 metros con la vía 2 secundaria, anden y zona verde al medio.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga, a los

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por

HECTOR MORENO GALVIS
Alcalde de Bucaramanga

Reviso Aspectos Técnicos y Administrativos: MARISOL OLAYA RUDEA
Directora Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

ISABEL BAUTISTA GOMEZ
Técnico Operativo

JONATHAN CRUZ DIAZ
Abogado Contratista

Reviso Aspectos Jurídicos: MYRIAM ELIZABETH RIQUELME PASSOW
Secretaría Jurídica

FREDY HARVEY LOPEZ
Asesor Externo



EXPOSICION DE MOTIVOS.

PROYECTO DE ACUERDO No. 089 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2011

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONCEJO DE BUCARAMANGA No. 067 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2010 POR EL QUE FACULTA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA AUTORIZAR LA INTERVENCION DE UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y QUE FUE DECLARADO DE UTILIDAD PUBLICA POR LA ALCALDIA DE PIEDECUESTA.

Me permito presentar a consideración de la Corporación el presente Proyecto de Acuerdo, con el cual se pretende facultar al Alcalde de Bucaramanga para autorizar la intervención de un predio de propiedad del municipio de Bucaramanga y que fue declarado de utilidad pública por la Alcaldía de Piedecuesta, dadas las siguientes consideraciones:

- Mediante Resolución 18941 del 27 de Diciembre de 2006 la Gobernación de Santander transfiere a título gratuito el derecho de propiedad del inmueble identificado con el No. Predial 00-00-0008-0133-000 y matrícula inmobiliaria No. 314-19290 al Municipio de Bucaramanga.
- El Alcalde de Piedecuesta mediante oficio radicado el 17 de Septiembre de 2010 y dirigido al Alcalde de Bucaramanga, solicitó se le conceda autorización para intervenir una franja de terreno que hace parte de un lote de mayor extensión identificado con el No. Predial 00-00-0008-0133-000 con matrícula inmobiliaria No. 314-19290, ubicado en el Municipio de Piedecuesta Vereda Guatiguara, de propiedad del Municipio de Bucaramanga, requerida para la construcción del proyecto denominado "TRANSVERSAL GUATIGUARA" En una franja de terreno que corresponde a un Área de 2128,76 metros cuadrados; POR EL NOR ORIENTE, en 5,16 metros y en 320,27 metros con el predio matriz, POR EL SUR OCCIDENTE, en 7,17 metros con el predio 00-00-0008-0137-000 y en 320,27 metros con la vía; para tal fin anexa plano de la franja de terreno a intervenir, motiva el porqué de la declaratoria de utilidad pública y anexa el acuerdo 0035 de 2009 del Concejo Municipal de Piedecuesta y el Decreto 107 por medio del cual el Alcalde Municipal de Piedecuesta reglamento la Participación de la Plusvalía.
- Que corresponde al Concejo Municipal otorgar esta autorización específica, tal como lo ha realizado para determinadas situaciones, como en los Acuerdos Municipales No. 25 de 1995, 074 de 1994, 063 de Diciembre 03 de 2007, etc. Mediante el cual se autorizó al Alcalde de Bucaramanga para que Administre y disponga de bienes municipales, como lo son la enajenación, la escrituración, la venta, el otorgamiento de comodatos etc.
- Que el concejo de Bucaramanga mediante Acuerdo No. 067 del 28 de Diciembre de 2010 facultó al Alcalde de Bucaramanga para que procediera a autorizar la intervención del predio identificado con el No. Predial 00-00-0008-0133-000, con matrícula inmobiliaria No.314-19290, ubicado en el Municipio de Piedecuesta



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Vereda Guatiguara, de propiedad del Municipio de Bucaramanga, requerida para la construcción del proyecto denominado "TRANSVERSAL GUATIGUARA".

- Que mediante oficios del 11 de Marzo y 07 de Abril de 2011, la Directora de la Defensoría del Espacio Público, informo que después de haber realizado visita de inspección técnica y ocular al predio citado se pudo constatar que el área de la franja de terreno solicitada por el Alcalde de Piedecuesta para la ejecución del Proyecto denominado "TRANSVERSAL GUATIGUARA" y la cual ya estaba siendo Intervenido; era mayor a la que se había autorizado inicialmente a intervenir en el Acuerdo No. 067 del 28 de Diciembre de 2010 del concejo Municipal de Bucaramanga.
- Que mediante oficio del 25 de Julio de 2011, el Ingeniero ABELARDO SARMIENTO VALERO, Secretario de Planeación de Piedecuesta, informa a la Defensoría del Espacio Público del Municipio de Bucaramanga, los linderos y el área corregida a intervenir en la vía 2 vía secundaria Transversal Guatiguara, así: Un Área de intervención de 2520,90 metros cuadrados; POR EL NOR ORIENTE, en 5,16 metros con el predio 00-00-0008-0059-000 y en 320,81 metros con el predio matriz, POR EL SUR OCCIDENTE, en 8,53 metros con el predio 00-00-0008-0137-000 y en 319,60 con la vía 2 secundaria, anden y zona verde al medio.
- Que según oficios enviados por la Directora de la Defensoría del Espacio Público y radicados en la Secretaria Jurídica los días 28 de Julio y 19 de Septiembre del 2011, por medio de los cuales se solicita la modificación del Acuerdo No. 067 del 28 de Diciembre de 2010, en el sentido de modificar el Área de intervención, en el predio 00-00-0008-0133-000 con matrícula inmobiliaria No. 314-19290 ubicado en el Municipio de Piedecuesta Vereda Guatiguara de propiedad del Municipio de Bucaramanga.
- Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario modificar el Acuerdo No.067 del 28 de Diciembre de 2010, en el sentido solicitado por el Secretario de Planeación del Municipio de Piedecuesta así:

"Facultar al Alcalde de Bucaramanga, para que proceda a autorizar la intervención del predio en el Municipio de Piedecuesta Vereda Guatiguara, de propiedad del Municipio de Bucaramanga, requerida para la construcción del Proyecto denominado "TRANSVERSAL GUATIGUARA", en la franja de terreno que corresponde a un Área de Intervención de 2520,90 metros cuadrados; POR EL NOR ORIENTE, en 5,16 metros con el predio 00-00-0008-0059-000 y en 320,81 metros con el predio matriz, POR EL SUR OCCIDENTE en 8,53 con el predio 00-00-0008-0137-000 y en 319,60 metros con la vía 2 secundaria, anden y zona verde al medio".

- Que corresponde al Concejo Municipal modificar el Acuerdo No.067 del 28 de Diciembre de 2010, conforme a lo antes señalado.
- Que se hace imperativo garantizar el normal funcionamiento de la Administración Municipal, y corregir el área a intervenir y los linderos del predio para el cual fue



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

autorizado el Alcalde de Bucaramanga, para permitir la intervención al Municipio de Piedecuesta, y acogerse al acuerdo 0035 de 2009 del Concejo Municipal de Piedecuesta y al Decreto 107 por medio del cual el Alcalde de Piedecuesta reglamento la Participación de la Plusvalía.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por:

HECTOR MORENO GALVIS
Alcalde de Bucaramanga

Reviso Aspectos Técnicos y Administrativos: MARISOL OLAYA RUDEA
Directora Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

ISABEL BAUTISTA GOMEZ
Técnico Operativo

JONATHAN CRUZ DIAZ
Abogado Contratista

Reviso Aspectos Jurídicos: MYRIAM ELIZABETH RIQUELME PASSOW
Secretaria Jurídica

FREDY HARVEY LOPEZ
Asesor Externo